



Avances hacia la igualdad entre hombres y mujeres en los cargos de elección territorial

La representación política de las mujeres después de las elecciones territoriales 2023

Análisis de los resultados del proceso de elecciones territoriales 2023 desde la perspectiva de la participación política y electoral de las mujeres y el avance del Estado colombiano hacia la paridad.

Con el apoyo de:



Registraduría Nacional del Estado Civil, 2024.

Hernán Penagos Giraldo
Registrador Nacional del Estado Civil

Carlos Antonio Coronel Hernández
Registrador Delegado en lo Electoral

Dirección de Gestión Electoral

Rafael Antonio Vargas
Director de Gestión Electoral

Juan Camilo Ramírez Rodríguez
Coordinador de Resultados Electorales y
Solución Informática de Testigos Electorales

Juan David Ramírez Farías
Funcionario DGE

Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales CEDAE

Adela Constanza Díaz
Coordinadora CEDAE

Julián Andrés Guativa Torres
Investigador CEDAE

Yelitza del Carmen Manjarres Fernández
Investigadora CEDAE

Oficina de Asuntos Internacionales

Camilo Mancera Morales
Coordinador de la OAI

Consejo Nacional Electoral, 2024

Maritza Martínez Aristizábal
Presidenta Consejo Nacional Electoral

Alba Lucía Velásquez Hernández
Magistrada

Tania América González Millares
GIT Género, Etnias y Democracia Inclusiva

Aura María Eslava Heredia
Profesional Especializada – Presidencia

ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2024.

Bibiana Aído Almagro
Representante país

María Inés Salamanca Vidak
Representante Adjunta en Colombia

Diana Espinosa Martínez
Oficial Nacional de Programas

Paola Andrea Gómez Puerta
Coordinadora de Políticas Públicas, Normatividad
e Instituciones

Elaboración de contenidos

Ana Paula Castro Castro
Consultora en participación política de mujeres

Julieth Andrea Castañeda Aza
Consultora en estadística

Revisión del documento

Paola Andrea Gómez Puerta
Coordinadora de Políticas Públicas, Normatividad
e Instituciones ONU Mujeres

Juan Camilo Ramírez Rodríguez
Coordinador de Resultados Electorales
Registraduría Nacional del Estado Civil

Corrección de Estilo

María del Pilar López Patiño

Bogotá, mayo 2024.

Informe realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral con el apoyo de la Embajada de Suecia en Colombia y ONU Mujeres en el marco de su estrategia Más Mujeres Más Democracia.



Contenido

II. Las mujeres como electoras. Participación en las elecciones territoriales 2023.....	5
III. Las mujeres en los cargos de elección local y regional 2024-2027.....	7
a) Las mujeres y su participación según tipo de lista abierta o cerrada.....	13
b) Las mujeres que acceden a curul del Estatuto de la oposición.....	13
IV. Las mujeres en los cargos de elección local y regional por departamento.....	15
V. Las mujeres en las agrupaciones políticas.....	21
VI. Los partidos y movimientos políticos y la inclusión efectiva de las mujeres	25
VII. Revocatoria de candidaturas y cumplimiento de la cuota de género.....	29
i. Resolución 9879 de 2023 un precedente de interpretación constitucional.....	30
VIII. Colombia en el contexto de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe....	31
IX. Conclusión.....	34

I. Introducción

El 29 de octubre de 2023 se eligieron en Colombia las autoridades locales y regionales que gobernarán y gestionarán las necesidades en los territorios en los siguientes cuatro años.

La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, en conjunto con ONU Mujeres, en el marco de la estrategia Más mujeres, más democracia: Rumbo a la paridad, presenta a continuación un balance sobre la participación de las mujeres en el mapa del poder político local y regional para el periodo 2024-2027.

La presente información brinda elementos sobre la brecha entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular, la presencia de liderazgos de las mujeres en diferentes regiones del país, la capacidad de las organizaciones políticas para incluir a las mujeres y lograr su representación efectiva y su comportamiento como electoras.

Plantea, además, aspectos de análisis que pueden posibilitar cambios necesarios en políticas públicas de promoción de la participación, transformaciones culturales en el ejercicio del poder político local, nuevas normativas que garanticen igualdad de condiciones en la competencia electoral y un mayor compromiso de las organizaciones políticas con la representación efectiva de las mujeres que son el 51,2 % de la población en Colombia.

Esta publicación expresa el compromiso de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral con el fortalecimiento democrático del Sistema Político y Electoral en Colombia y el interés conjunto con ONU Mujeres de visibilizar los avances y pendientes para lograr la representación paritaria de las mujeres en los distintos niveles de decisión del país.

También representa el trabajo colectivo entre la cooperación internacional en Colombia y las entidades del Estado colombiano por avanzar en el cumplimiento de los marcos internacionales sobre Igualdad y No discriminación, el reconocimiento y garantía plena de la ciudadanía de mujeres y hombres en el territorio nacional, el compromiso para cerrar las brechas de desigualdad y ofrecer condiciones para el disfrute de los derechos civiles y políticos de las mujeres en el país.

Esta alianza representa, además, el propósito decidido por lograr una igualdad sustantiva en todos los aspectos de la vida de las mujeres. Se trata de construir un camino común hacia la paridad como nuevo paradigma en la democracia y como meta en Colombia para la representación.

Hernán Penagos Giraldo

Registrador Nacional del Estado Civil.

Maritza Martínez Aristizábal

Presidenta Consejo Nacional Electoral.

Bibiana Aído Almagro

Representante país

II. Las mujeres como electoras. Participación en las elecciones territoriales 2023

Para las elecciones territoriales de 2023 el total de personas habilitadas para votar fue de 38.965.515. De ellas, el 51,4 % fueron mujeres y el 48,6 % hombres.

Gráfica 1.

Potencial electoral general y según sexo en número y porcentaje.



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

La participación electoral de la ciudadanía que efectivamente ejerció su derecho fue de 59,1 %, verificándose un 40,9 % de abstención. Esta participación es muy similar a la registrada para los procesos electorales territoriales de 2015 y 2019¹ con un 59,3 % y un 60,7 % de participación electoral.

Tabla 1.

Cantidad y porcentaje de personas por sexo que participaron en el proceso electoral 2023.

Participación electoral 2023		
Mujeres	Hombres	Total
12.384.984	10.614.049	23.044.166
61,8%	56,1%	59,1%

Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Al revisar la participación electoral desagregada por sexo, se evidencia en promedio una diferencia de casi seis puntos porcentuales (en adelante esta expresión se representará p.p) entre la participación electoral de las mujeres y la de los hombres, de acuerdo con su propio censo electoral².

De los hombres habilitados para votar ejerció su derecho el 56 % y de las mujeres lo hizo el 61,8 %, es decir, que la participación de las mujeres al momento de elegir fue mayor y, a su vez, en relación con la abstención, la de las mujeres fue del 38,2 % y de los hombres, el 44 %.

¹ Datos resultados electorales, Registraduría Nacional 2015 y 2019.

² La información analizada por sexo en relación con la ciudadanía que concurrió a sufragar es obtenida de la sistematización del formato E-11 conocido como lista de asistencia para cada mesa autorizada por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para este boletín estos datos se usarán como número de votantes por sexo que permite una aproximación a las mujeres que votaron en las elecciones territoriales 2023. Esta data se contrasta con el Censo Electoral 2023 (Potencial de electoral), Nacional y Regional para cada uno de los sexos.

Tabla 2.

Potencial electoral vs. participación electoral según el sexo y el departamento. Elecciones territoriales 2023.

DEPARTAMENTO	POTENCIAL ELECTORAL MUJERES	MUJERES ELECTORAS (LISTA E-11)	% MUJERES VOTANTES	POTENCIAL ELECTORAL HOMBRES	HOMBRES ELECTORES (LISTA E-11)	% HOMBRES VOTANTES
ANTIOQUIA	2.717.324	1.604.015	59,0%	2.528.449	1.326.982	52,5%
ATLANTICO	1.072.309	685.179	63,9%	993.369	589.440	59,3%
BOLIVAR	871.837	535.746	61,5%	858.025	486.784	56,7%
BOYACA	520.238	381.200	73,3%	510.899	348.439	68,2%
CALDAS	419.463	262.333	62,5%	403.391	223.427	55,4%
CAUCA	533.757	331.442	62,1%	516.866	283.006	54,8%
CESAR	447.783	305.318	68,2%	441.426	261.932	59,3%
CORDOBA	680.922	513.843	75,5%	676.253	466.213	68,9%
CUNDINAMARCA	1.117.014	749.535	67,1%	1.068.150	659.450	61,7%
BOGOTA D.C.	3.178.891	1.723.267	54,2%	2.830.442	1.402.602	49,6%
CHOCO	175.079	123.870	70,8%	169.577	104.551	61,7%
HUILA	457.313	299.505	65,5%	452.764	265.534	58,6%
MAGDALENA	531.071	360.307	67,8%	530.496	326.964	61,6%
NARIÑO	615.046	422.453	68,7%	587.486	360.050	61,3%
RISARALDA	448.171	248.034	55,3%	412.639	207.643	50,3%
NORTE DE SANTANDER	681.988	405.172	59,4%	654.257	347.974	53,2%
QUINDIO	258.918	150.190	58,0%	242.023	122.712	50,7%
SANTANDER	932.842	623.914	66,9%	895.866	551.250	61,5%
SUCRE	369.306	284.919	77,1%	376.312	268.625	71,4%
TOLIMA	579.481	368.565	63,6%	572.781	325.286	56,8%
VALLE	1.983.762	1.057.531	53,3%	1.753.495	845.042	48,2%
ARAUCA	105.117	61.221	58,2%	110.555	54.730	49,5%
CAQUETA	157.199	99.596	63,4%	163.304	87.530	53,6%
CASANARE	157.064	121.874	77,6%	161.442	111.751	69,2%
LA GUAJIRA	345.579	208.880	60,4%	329.152	171.525	52,1%
GUAINIA	16.184	11.527	71,2%	18.083	11.709	64,8%
META	407.825	284.007	69,6%	414.406	254.988	61,5%
GUAVIARE	29.899	21.351	71,4%	37.602	21.955	58,4%
SAN ANDRES	27.451	16.548	60,3%	25.547	13.045	51,1%
AMAZONAS	26.109	17.214	65,9%	28.061	15.441	55,0%
PUTUMAYO	125.168	82.416	65,8%	129.411	71.731	55,4%
VAUPES	11.047	7.557	68,4%	13.163	8.118	61,7%
VICHADA	24.885	16.455	66,1%	29.480	17.620	59,8%
TOTAL NACIONAL	20.026.042	12.384.984	61,8%	18.935.172	10.614.049	56,1%

Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Esta tendencia se confirma en cada uno de los departamentos del país con diferencias que oscilan entre 4 y 10 p.p más de mujeres electoras que hombres electores, lo que refleja una mayor participación generalizada de las mujeres.

En siete departamentos del país, la asistencia a las urnas por parte de las mujeres estuvo por encima del 70 % de participación según el censo electoral para este grupo poblacional: Boyacá (73,3 %), Córdoba (75,5 %), Chocó (70,8 %), Sucre (77,1 %), Casanare (77,6 %), Guainía (71,2 %) y Guaviare (71,4 %). Por el contrario, solo el departamento de Sucre presentó una participación masculina en este porcentaje (71,4 %).

Los departamentos con menor participación de electoras fueron: el Valle (53,3 %), Bogotá³ (54,2 %) y Risaralda (55,3 %) y para el caso de los hombres fueron Valle (48,2 %), Arauca (49,5 %) y Bogotá (49,6 %).

³ El Distrito Capital Bogotá es una circunscripción electoral independiente, por lo que en el presente análisis se valora su participación como si correspondiera a un departamento.

En departamentos como el Putumayo y el Amazonas las mujeres votantes superaron aproximadamente en 10 p.p la participación de los hombres; 65,8 % y 65,9 % de las mujeres vs. 55,4 % y 55 % de los hombres, respectivamente.

Existe la creencia generalizada de que las mujeres eligen o deberían elegir a las mujeres. La evidencia muestra que no necesariamente es o debería ser así. La mayor participación de mujeres es una tendencia en todo el territorio nacional; sin embargo, solo en 6 departamentos se consolidan liderazgos políticos de mujeres para el máximo cargo de elección (Gobernación). En tres de los departamentos donde se eligió a una mujer como gobernadora (Cesar, Chocó y Meta) se registró una diferencia de más de 8 p.p entre la participación de mujeres y hombres.

Tabla 3.

Participación electoral por sexo en los departamentos con gobernadora electa. Elecciones territoriales 2023.

Departamento con Gobernadora electa	Mujeres electoras	Hombres electores	Diferencia en P.P
CHOCÓ	70,8%	61,7%	9,1
CESAR	68,2%	59,3%	8,9
META	69,6%	61,5%	8,1
TOLIMA	63,6%	56,8%	6,8
SUCRE	77,1%	71,4%	5,7
VALLE DEL CAUCA	53,3%	48,2%	5,1

Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

III. Las mujeres en los cargos de elección local y regional 2024-2027

Los departamentos y municipios son la base de la organización territorial en Colombia, les corresponde elegir a sus gobernantes para ejercer la autoridad propia y decidir sobre la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio⁴.

La participación paritaria de las mujeres en los niveles de decisión local y regional es el desarrollo del mandato constitucional del derecho a la igualdad (Art. 13 y 43 C.P) y del derecho a la participación política (Art. 40 y 262 C.P), con la cual se ha comprometido el Estado colombiano en diferentes instrumentos internacionales⁵, entre ellos el objetivo número cinco de la Agenda de Desarrollo Sostenible⁶.

⁴ Constitución Política de Colombia. (2021). Artículos 287, 298 y ss, 311 y ss.

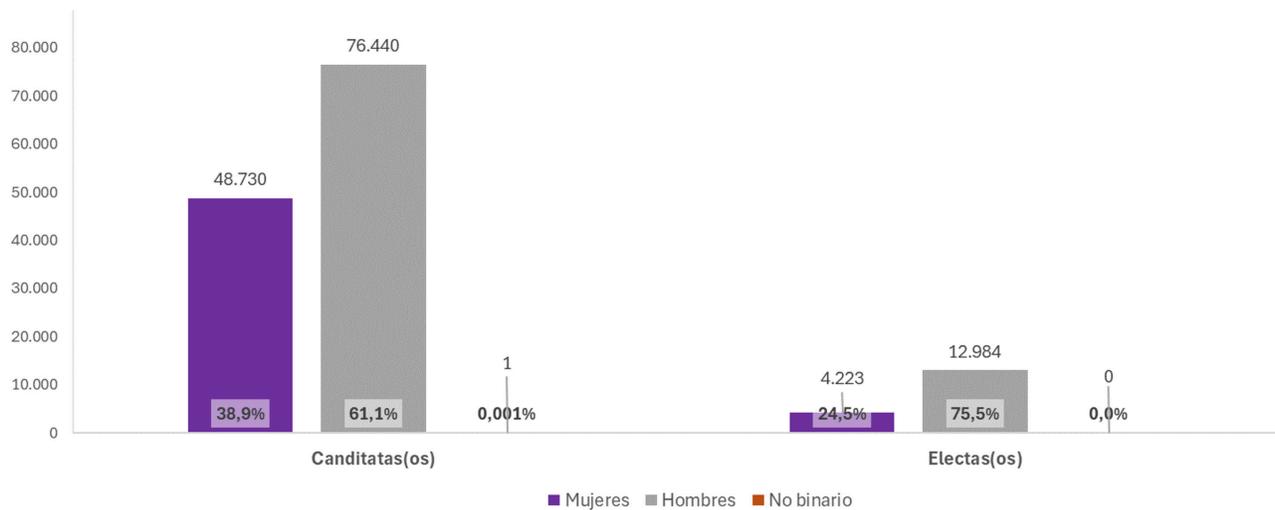
⁵ Convenciones como la CEDAW y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos son fuente de la promoción y efectiva participación de las mujeres en los distintos niveles de participación.

⁶ Naciones Unidas (2015). Agenda de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Meta 5. Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

Los resultados generales nacionales del proceso electoral 2023, reflejan la persistencia de una brecha amplia entre hombres y mujeres en relación con la representación política efectiva de estas últimas. Del total de candidaturas presentadas para todos los cargos de elección el 38,9 %⁷ correspondió a mujeres; de este porcentaje de mujeres candidatas el 24,5 % obtiene un cargo o curul.

Gráfica 2.

Comparativo total candidaturas y total electos y electas, por sexo. Elecciones territoriales 2023



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Tanto el Censo Poblacional (51,2 %)⁸ como el Censo Electoral (51,4 %) en Colombia reflejan una mayoría del grupo poblacional de mujeres; sin embargo, esta conformación de la sociedad no se traduce en igual representación, es así como la brecha por sexo en las elecciones territoriales 2023 se observa en dos momentos: en las candidaturas y en la elección.

Es de resaltar, que los resultados electorales incluyen por primera vez la opción **No binario** como iniciativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil para visibilizar y generar data en relación con la participación de personas con identidades de género diversas. La opción **No binario** corresponde a aquellas personas que inscribieron su candidatura y que se encuentran identificadas de esta manera en la cédula de ciudadanía, registrándose tan solo una persona con esta categoría en calidad de candidata y ninguna electa.

En igual sentido, al momento de la inscripción de candidaturas, la Registraduría Nacional del Estado Civil abrió, por primera vez, la posibilidad de incluir en el formulario de inscripción para quienes así lo quisieran, las variables diferenciales de identidad y orientación sexual, víctimas del conflicto armado, diversidad étnica y discapacidad. Sobre este aspecto puede consultarse el Boletín N°1 La Participación de las mujeres como candidatas en las elecciones de autoridades territoriales 2023 en: https://cmscedae.registraduria.gov.co/uploads/boletin_1_fd7e95ab83.pdf

⁷ Las cifras de candidaturas a las que se hará referencia en el presente boletín corresponden a la última base de datos depurada por la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil en marzo de 2024. Estas cifras pueden variar levemente en relación con el boletín de candidaturas presentado por la Registraduría en octubre de 2023. Ver en: https://cmscedae.registraduria.gov.co/uploads/boletin_1_fd7e95ab83.pdf

⁸ DANE, (2018). Censo Nacional de Población y de Vivienda 2018. En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos>

Durante el proceso electoral de autoridades territoriales 2023 se eligieron los y las mandatarias del nivel territorial para cargos uninominales –gobernaciones y alcaldías– y para cargos plurinominales –asambleas departamentales, concejos municipales y juntas administradoras locales JAL–.

Nota aclaratoria

Los cargos de elección popular territorial a proveer en las elecciones que se llevaron a cabo el 29 de octubre de 2023 eran los siguientes:

- 32 gobernaciones
- 418 diputados (as)
- 1102 alcaldías
- 12072 concejales (as)
- 6562 ediles (as)

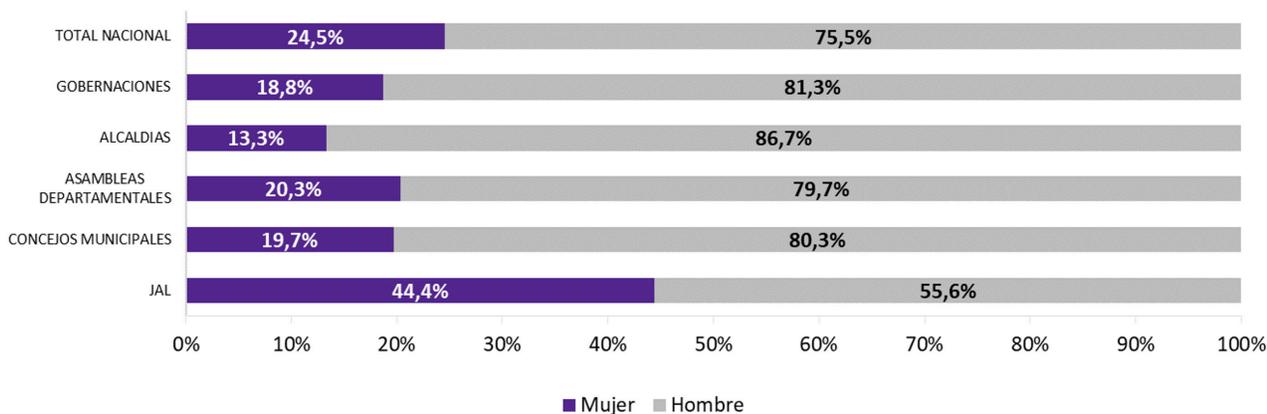
Cabe anotar que, si bien estaba prevista la elección de 20.186 cargos, diferentes circunstancias de orden público y electoral dieron lugar a que algunos de estos cargos sean objeto de elecciones nuevas o complementarias, es decir, aquellas que se realizan fuera del calendario electoral ordinario.

El número más significativo de curules pendientes por proveer corresponde a las juntas administradoras locales, en cuyas elecciones el voto en blanco fue el predominante, siendo necesaria la repetición para definir conformación.

La Registraduría Nacional del Estado Civil aclara que, no obstante, lo antes mencionado, los resultados de las elecciones nuevas o complementarias son marginales y no alteran la tendencia de información aquí presentada.

Gráfica 3.

Porcentaje de mujeres y hombres electos por cargo y corporación pública. Proceso elecciones territoriales 2023.



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Uno de los resultados más significativos desde el punto de vista de la representación por sexo es la elección de seis (6) mujeres como gobernadoras que corresponden al 18,8 % del total de gobernaciones en el país. Esta es la cifra más alta de participación que ha tenido Colombia en su historia para este cargo de elección y en cuatro de los seis departamentos será la primera vez que una mujer asuma este cargo.

Tabla 4.

Gobernadoras electas para el período 2024-2027. Elecciones territoriales 2023.

DEPARTAMENTO	GOBERNADORA	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	Nº DE VECES
CESAR	ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA	40,8% (231.868)	Primera mujer electa por voto popular
CHOCÓ	NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI	44,6% (102.349)	Primera mujer electa por voto popular
SUCRE	LUCY INÉS GARCÍA MONTES	40,3% (223.366)	Primera mujer electa por voto popular
TOLIMA	ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS	50,8% (353.503)	Primera mujer electa por voto popular
VALLE	DILIAN FRANCISCA TORO TORRES	36,9% (703.480)	Tercera vez que se elige a una mujer
META	RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO	34,4% (185.493)	Segunda vez que se elige a una mujer

Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Se subraya el alto margen de aceptación ciudadana de quienes se eligen como gobernadoras por primera vez, pues en los cuatro departamentos el resultado electoral supera el 40 % de los votos de la población que ejerció su derecho en relación con la votación obtenida por la gobernadora. Sobresalen Chocó y Tolima con un respaldo de la ciudadanía del 44,6 % y 50,8 %, respectivamente.

Cabe resaltar que, aunque seis mujeres gobernadoras significa un avance porcentual importante, esta representación continúa siendo baja, inferior al 20 % de participación, tendencia que se observa en la elección de las alcaldías y la conformación de las corporaciones con excepción de las Juntas Administradoras Locales (JAL), única instancia en las que se avanza de manera sostenida hacia la paridad.

Tabla 5.

Total, de electas(os) en cantidad y porcentaje por cargo y corporación de elección popular según sexo. Elecciones territoriales 2023.

CARGO/CORPORACIÓN OBTENIDA	Mujer	Hombre	Total	% Mujer	% Hombre
GOBERNACIONES	6	26	32	18,8%	81,3%
ALCALDIAS	146	952	1098	13,3%	86,7%
ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES	85	333	418	20,3%	79,7%
CONCEJOS MUNICIPALES	2.372	9.651	12023	19,7%	80,3%
JAL	1.614	2.022	3636	44,4%	55,6%
TOTAL	4.223	12.984	17207	24,5%	75,5%

Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

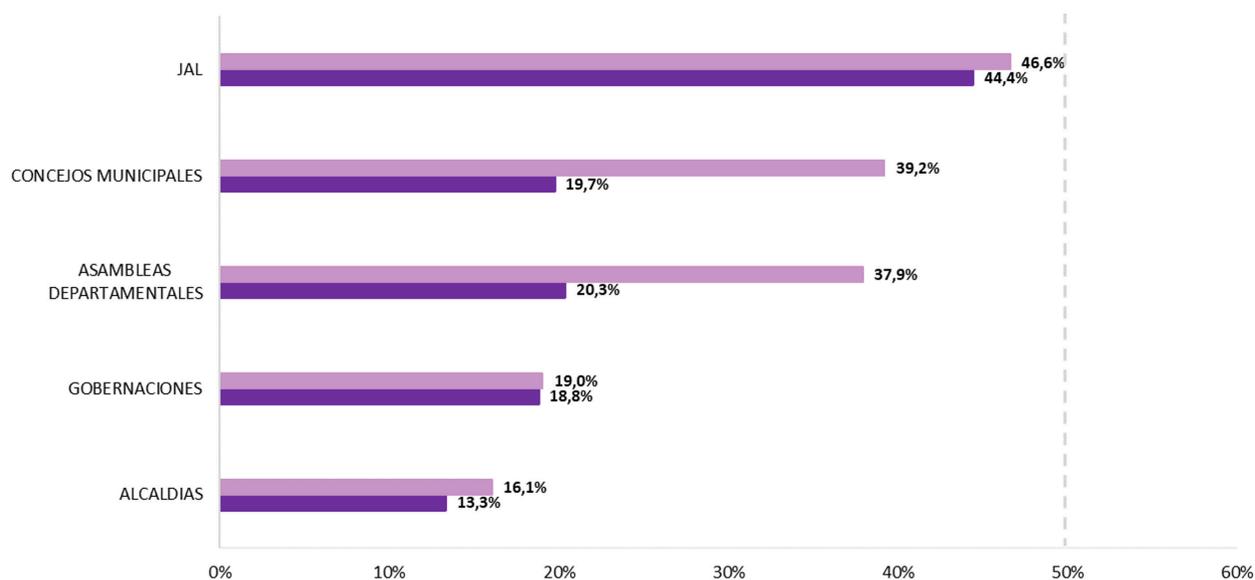
Tanto las alcaldías como las gobernaciones presentan las cifras más bajas de participación en las elecciones territoriales de 2023. Para estos cargos, de connotación uninominal, la ley no prevé medidas afirmativas que interpelen a las organizaciones políticas para presentar mayor número de candidaturas u otras medidas que favorezcan un resultado electoral.

No obstante, en lo que respecta a las gobernaciones se reportó un salto sustancial en el número de mujeres candidatas, de 20 en 2019 a 43 en 2023; es decir, más del doble. Ello con un impacto favorable en la representación efectiva pues de dos mujeres gobernadoras en 2019, se eligieron seis para este cargo en 2023 y cinco candidatas más a gobernación obtuvieron la segunda mejor votación y con ello, por Estatuto de la oposición, una representación en la respectiva Asamblea.

También es importante anotar que en 8 de los 32 departamentos no se postularon mujeres para gobernación, lo que implica que la ciudadanía en el 25 % de las regiones no tuvo oportunidad de votar por una candidata en Antioquia, Caldas, Norte de Santander, Santander, Caquetá, Guaviare, Amazonas y Putumayo.

Gráfica 4.

Porcentaje de mujeres inscritas como candidatas y electas según cargos y corporaciones de elección popular. Elecciones territoriales 2023.



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

En relación con la elección de mujeres para las alcaldías municipales resulta importante mencionar que, de 1102 municipios, 469 no tuvieron candidatas mujeres para el cargo de alcaldesa en el proceso electoral 2023. Se trata de un 42,5 % de los municipios de Colombia en los cuales el electorado no tuvo opción política femenina en la tarjeta electoral. Algo similar sucedió en capitales como Bogotá, Barranquilla, Neiva, Santa Marta y Sincelejo, donde hubo ausencia de candidatas al primer cargo municipal.

Aun así, los resultados muestran un número superior de mujeres electas como alcaldesas en 2023 con respecto al 2019. Se trata de 146 mujeres que gobernarán en diferentes municipios del país, 14 más que las electas en 2019 cuando se registraron 132 alcaldesas. Solo una ciudad capital, Ibagué, contará con una alcaldesa para el período 2024-2027 en la alcaldía en contraste con las dos mujeres que gobernaron en Bogotá y Santa Marta entre 2020 y 2023.

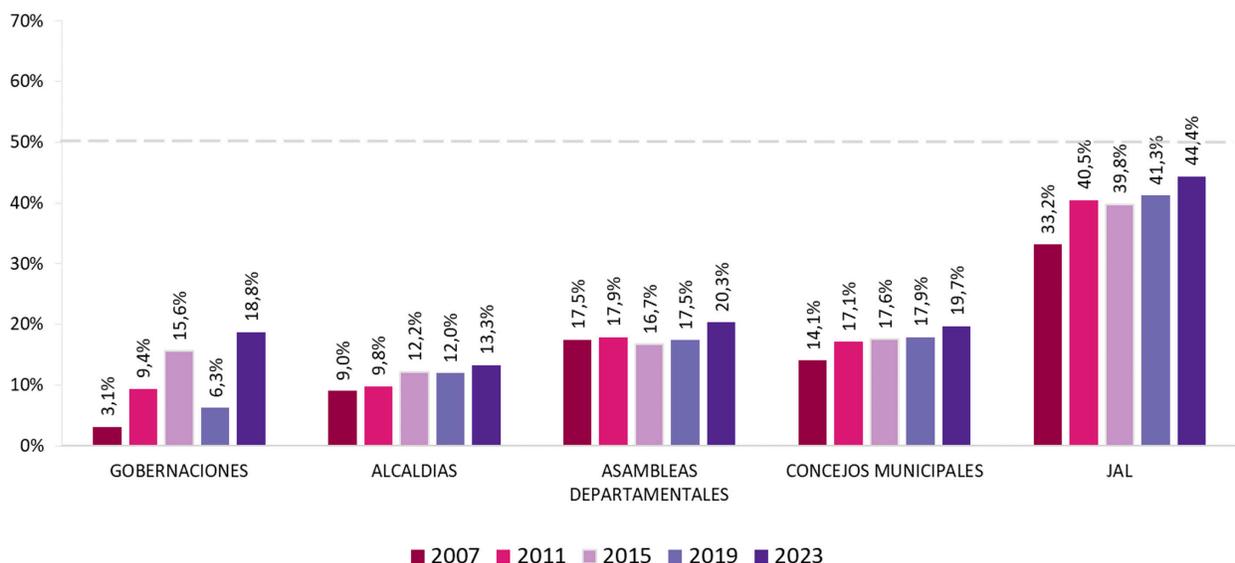
Para las candidaturas a las corporaciones públicas –asambleas, concejos y JAL– el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011⁹ exige para la conformación de las listas que inscriben candidatos(as), un mínimo del 30% de uno de los géneros, a excepción de los casos en los que se haya surtido una consulta previamente.

En 2023 esta acción afirmativa fue implementada por cuarta vez en un proceso de elección territorial y si bien se verifica un avance en relación con el porcentaje de mujeres inscritas como candidatas, las mismas, con excepción de las JAL, no se traducen en un avance en representación efectiva.

Aunque en las asambleas y concejos se evidencia un aumento de participación de las mujeres como candidatas en relación con los períodos anteriores, el resultado electoral en 2023 dista de alcanzar el 30 % de representación, considerado como un mínimo para lograr incidencia efectiva en un órgano colegiado. Esta distancia es mucho más amplia en comparación con la paridad, que es el referente de igualdad material entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos políticos.

Gráfica 5.

Evolución de la participación política de las mujeres en los cargos de elección territorial. Elecciones territoriales 2007, 2011, 2015, 2019 y 2023.



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

⁹ Ley 1475 de 2011. Artículo 28. Inscripción de candidaturas. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30 % de uno de los géneros. SCS5

Las JAL merecen mención aparte, pues esta corporación se ha consolidado como un escenario de representación que refleja el peso importante de los liderazgos de las mujeres en las circunscripciones territoriales más pequeñas que son las comunas y localidades del país.

Desde 2007, antes de la implementación de la cuota de género, las JAL ya reportaban una amplia participación electoral de las mujeres la cual ha crecido de manera sostenida desde 2011, año en el que se implementó esta medida afirmativa por primera vez y que a 2023 registra un 44,4 % de representación, casi paritario.

a) Las mujeres y su participación según tipo de lista abierta o cerrada

Otro aspecto de interés en la participación electoral de las mujeres es el relacionado con el tipo de lista en la que se presenta la candidatura a las diferentes corporaciones públicas. Las listas abiertas con voto preferente reúnen al 94,2 % del total de candidaturas y solo un 5,7 % de las candidaturas que se presentaron para asamblea, concejo y JAL, decidieron optar por listas cerradas con votación no preferente.

En este contexto las listas cerradas evidencian una mayor intención de incluir a las mujeres como candidatas, pues el 45 % de quienes se postularon en este tipo de lista fueron mujeres, mientras las listas abiertas registraron un 39,8 % de candidatas. No obstante, al momento de hacerse elegir, las listas abiertas con votación preferente tienen una mayor eficacia con un 8,7 % de mujeres electas por este tipo de lista, superando así a las mujeres electas por listas cerradas que no superan el 5,5 %.

Tabla 6.

Mujeres candidatas y electas en las corporaciones públicas, según tipo de lista. Elecciones territoriales 2023.

TIPO DE LISTA	Total candidaturas	CORPORACIONES PÚBLICAS*			
		# candidatas	% candidatas	# electas	% electas
NO PREFERENTE (Cerrada)	7.239	3.254	45,0%	180	5,5%
PREFERENTE (Abierta)	111.943	44.507	39,8%	3.891	8,7%

* Hace referencia a la sumatoria del total de candidatas y total de electas para asambleas, concejos y JAL.

Nota: El porcentaje de candidatas se calcula como el total de candidatas sobre el total de candidaturas según tipo de lista y el porcentaje de electas se calcula como el total de electas sobre el total de las candidatas según tipo de lista.

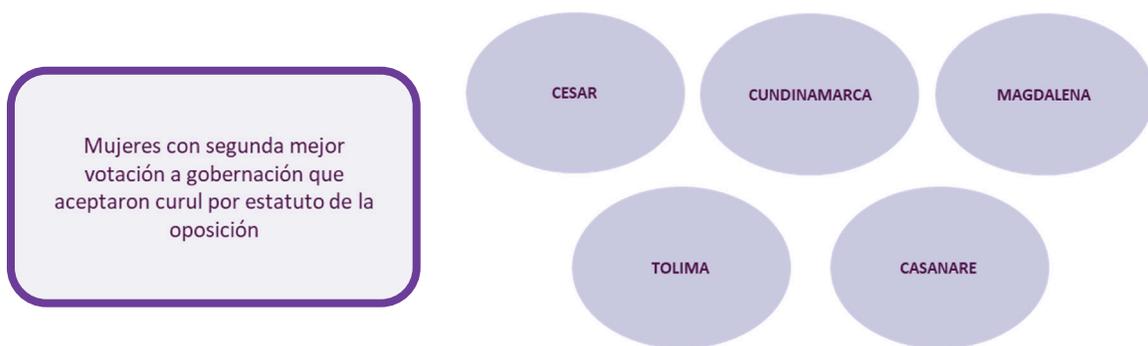
Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

b) Las mujeres que acceden a curul del Estatuto de la oposición

De 43 mujeres candidatas a la Gobernación, 6 son electas y 5 más alcanzaron el derecho a ocupar una curul en las asambleas departamentales. Este dato es fundamental ya que evidencia que un número de mujeres casi igual al de las electas como gobernadoras, obtuvo el segundo lugar en votación y con ello la posibilidad de ejercer la representación política desde la curul como diputada en la asamblea, conforme con lo dispuesto en el Estatuto de la oposición¹⁰.

Gráfica 6.

Departamentos en los que las candidatas a gobernación con segunda mejor votación aceptan curul del Estatuto de la oposición.

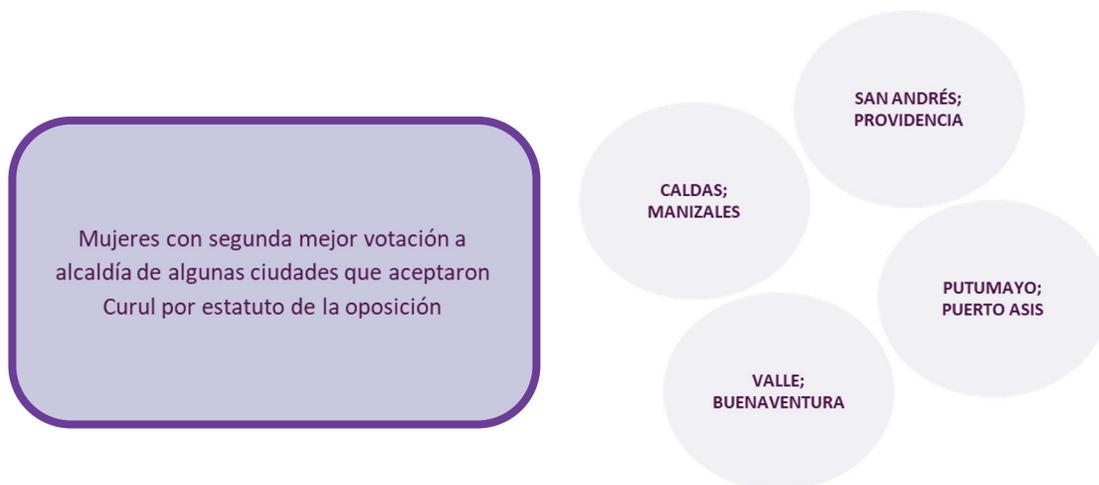


Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Un contexto similar se presenta en el nivel municipal con las alcaldías. De 926 candidatas al primer cargo del municipio, 146 lograron elegirse alcaldesas y 127 obtienen la segunda mejor votación de su municipio adquiriendo el derecho a ocupar una curul en el respectivo concejo municipal.

Gráfica 7.

Algunas ciudades en los que las candidatas a las alcaldías con segunda mejor votación aceptan curul del Estatuto de la oposición.



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

¹⁰ Artículo 25 de la Ley 1909 de 2018, Por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.

IV. Las mujeres en los cargos de elección local y regional por departamento **Los distintos departamentos del país presentan panoramas de participación política similares a los identificados en el nivel nacional**

Los resultados obtenidos en el nivel departamental para los cargos uninominales, reflejan una presencia baja en el cargo de máxima dirección municipal. Nueve (9) de los treinta y dos (32) departamentos en Colombia, no tendrán mujeres alcaldesas (28,1 %) para el período 2024-2027.

Se trata de los departamentos de Arauca, Risaralda, Guaviare, San Andrés, Vichada, Amazonas, Guainía, Vaupés y Quindío; los cuales, con excepción de Vaupés y Quindío, tampoco tuvieron representación para este cargo de elección en 2019.

Los territorios con el mayor número de alcaldesas proporcional al total de sus municipios corresponden a Atlántico (26,1 %), Valle del Cauca (21,4 %), Magdalena (20 %), Cundinamarca (20,7 %) y La Guajira (21,4 %). En número, aquellos departamentos con mayor cantidad de mujeres alcaldesas son Cundinamarca (24), Antioquia (22), Boyacá (11) y Nariño (10).

Para el caso del Tolima, Ibagué se consolida como la única ciudad capital de departamento en el país con una mujer alcaldesa, que además hará dupla con la primera gobernadora electa para este territorio.

El 18,8 % de mujeres gobernadoras (6 de 32), a pesar de considerarse un punto de avance importante en materia de representación para este cargo, expresa también la brecha y la complejidad que significa para las mujeres –históricamente ausentes de los espacios de poder– el acceder a los cargos del máximo nivel del poder político territorial.

La siguiente tabla, toma el resultado general por departamento para las corporaciones públicas y para las alcaldías y ubica de mayor a menor aquellas regiones con promedios ponderados más altos de participación, información que puede ser útil para el fortalecimiento de las políticas públicas territoriales que promueven mayor inclusión de las mujeres en los procesos políticos.



Tabla 7.

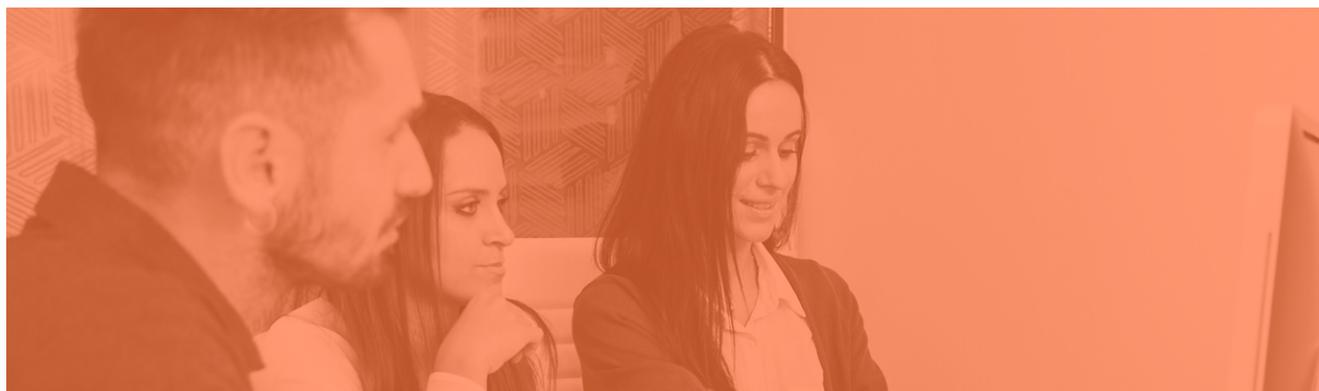
Cantidad y porcentaje de participación política de las mujeres por departamento, cargo y corporación pública. Elecciones territoriales 2023.

DEPARTAMENTO	ALCALDÍAS			ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES			CONCEJOS MUNICIPALES			JAL			TOTAL, PROMEDIO PONDERADO
	Total electos	# Mujeres electas	% Mujeres	Total electos	# Mujeres electas	% Mujeres	Total electos	# Mujeres electas	% Mujeres	Total electos	# Mujeres electas	% Mujeres	
MAGDALENA	30	6	20,0%	13	8	61,5%	360	88	24,4%	94	33	35,1%	35,3%
CAQUETA	16	1	6,3%	11	6	54,5%	186	41	22,0%	40	22	55,0%	34,5%
CUNDINAMARCA	116	24	20,7%	16	5	31,3%	1.178	250	21,2%	227	108	47,6%	30,2%
TOLIMA	47	9	19,1%	15	3	20,0%	523	116	22,2%	234	118	50,4%	27,9%
ATLANTICO	23	6	26,1%	14	4	28,6%	293	74	25,3%	75	23	30,7%	27,6%
CAUCA	42	8	19,0%	13	3	23,1%	508	97	19,1%	77	37	48,1%	27,3%
ARAUCA	7	0	0,0%	11	4	36,4%	81	12	14,8%	50	28	56,0%	26,8%
BOYACA	123	11	8,9%	16	2	12,5%	1.082	200	18,5%	46	29	63,0%	25,7%
NORTE DE SANTANDER	40	6	15,0%	13	4	30,8%	414	83	20,0%	116	43	37,1%	25,7%
VALLE	42	9	21,4%	21	3	14,3%	534	123	23,0%	378	157	41,5%	25,1%
QUINDIO	12	0	0,0%	11	3	27,3%	140	24	17,1%	83	44	53,0%	24,4%
NARIÑO	63	10	15,9%	14	2	14,3%	691	126	18,2%	90	44	48,9%	24,3%
CHOCO	30	3	10,0%	11	2	18,2%	308	38	12,3%	18	10	55,6%	24,0%
CALDAS	27	1	3,7%	14	3	21,4%	321	66	20,6%	135	68	50,4%	24,0%
SUCRE	26	3	11,5%	11	3	27,3%	306	78	25,5%	90	26	28,9%	23,3%
CASANARE	19	2	10,5%	11	2	18,2%	191	35	18,3%	102	47	46,1%	23,3%
BOLIVAR	46	5	10,9%	14	3	21,4%	536	110	20,5%	99	39	39,4%	23,1%
ANTIOQUIA	125	22	17,6%	26	2	7,7%	1.412	271	19,2%	352	162	46,0%	22,6%
META	29	1	3,4%	11	1	9,1%	309	67	21,7%	103	57	55,3%	22,4%
LA GUAJIRA	14	3	21,4%	11	1	9,1%	180	29	16,1%	246	105	42,7%	22,3%
CORDOBA	30	3	10,0%	13	1	7,7%	394	101	25,6%	164	71	43,3%	21,7%
RISARALDA	14	0	0,0%	12	2	16,7%	176	30	17,0%	196	102	52,0%	21,4%
HUILA	37	2	5,4%	12	1	8,3%	419	75	17,9%	131	63	48,1%	19,9%
SANTANDER	87	9	10,3%	16	2	12,5%	819	119	14,5%	240	96	40,0%	19,3%
CESAR	24	1	4,2%	11	1	9,1%	307	53	17,3%	46	21	45,7%	19,0%
PUTUMAYO	12	1	8,3%	11	1	9,1%	144	25	17,4%	5	2	40,0%	18,7%
GUAVIARE	4	0	0,0%	11	3	27,3%	48	5	10,4%	15	4	26,7%	16,1%
VAUPES	3	0	0,0%	11	4	36,4%	27	6	22,2%	0	0	0,0%	14,6%
BOGOTA D.C.	1	0	0,0%	0	0	0,0%	45	11	24,4%	184	55	29,9%	13,6%
SAN ANDRES	1	0	0,0%	11	2	18,2%	7	2	28,6%	0	0	0,0%	11,7%
VICHADA	4	0	0,0%	11	2	18,2%	42	10	23,8%	0	0	0,0%	10,5%
AMAZONAS	2	0	0,0%	11	2	18,2%	22	4	18,2%	0	0	0,0%	9,1%
GUAINIA	2	0	0,0%	11	0	0,0%	20	3	15,0%	0	0	0,0%	3,8%

Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Desde el punto de vista de los concejos municipales, los agregados por departamento, dan cuenta de que ninguno alcanza el 30 % de participación efectiva de mujeres para estos cargos. No obstante, se resaltan los resultados de San Andrés¹¹ (28,6 %), Córdoba (25,6 %), Sucre (25,5 %), Atlántico (25,3 %) Magdalena (24,4 %) y Bogotá (24,4 %).

De los 1102 municipios del país, 112 concejos municipales no tendrán mujeres electas; es decir, el 10,1 % de estas corporaciones públicas sesionarán sin representación de mujeres durante cuatro años, para la definición de sus planes de desarrollo, aprobación de presupuestos y control político a las administraciones municipales. Los departamentos con mayor número de municipios sin concejalas son Boyacá con 19 municipios, Cundinamarca con 13, Santander con 11, Nariño con 11, Chocó con 9 y Antioquia con 7.

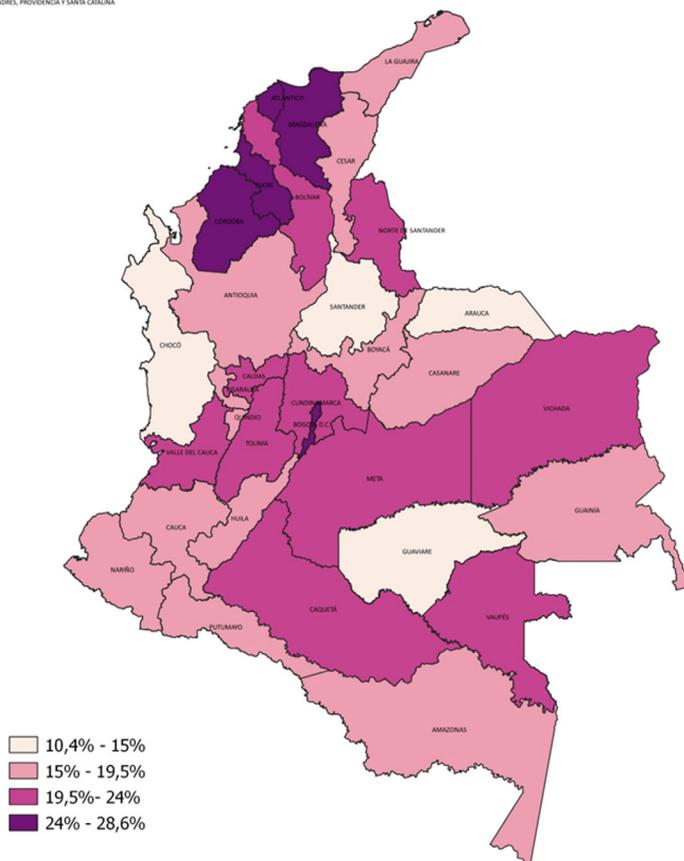


¹¹ Corresponde al resultado del municipio de Providencia que es el único concejo que se elige.

Mapa 1.

Participación política de las mujeres en los concejos municipales, totales por departamento. Elecciones territoriales 2023.

ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



DEPARTAMENTO	Electas	% electas
SAN ANDRES	2	28,6%
CORDOBA	101	25,6%
SUCRE	78	25,5%
ATLANTICO	74	25,3%
BOGOTA D.C.	11	24,4%
MAGDALENA	88	24,4%
VICHADA	10	23,8%
VALLE	123	23,0%
VAUPES	6	22,2%
TOUJIMA	116	22,2%
CAQUETA	41	22,0%
META	67	21,7%
CUNDINAMARCA	250	21,2%
CALDAS	66	20,6%
BOLIVAR	110	20,5%
NORTE DE SANTANDER	83	20,0%
ANTIOQUIA	271	19,2%
CAUCA	97	19,1%
BOYACA	200	18,5%
CASANARE	35	18,3%
NARIÑO	126	18,2%
AMAZONAS	4	18,2%
HUILA	75	17,9%
PUTUMAYO	25	17,4%
CESAR	53	17,3%
QUINDIO	24	17,1%
RISARALDA	30	17,0%
LA GUAJIRA	29	16,1%
GUAINIA	3	15,0%
ARAUCA	12	14,8%
SANTANDER	119	14,5%
CHOCO	38	12,3%
GUAVIARE	5	10,4%

Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

En cuanto a la conformación de los concejos en las ciudades capitales de departamento del país impacta el hecho de que el 25 % tendrá un porcentaje igual o inferior al 7 % de participación de mujeres y tan solo el 28 % de las capitales sesionarán con 20 % o más de participación.

Se resaltan las ciudades de Puerto Carreño (36,6 %) y Mitú (30,7 %) que logran superar el 30 % representación efectiva, seguido de Florencia (29,4 %), Sincelejo (29,4 %), Cali (28,5 %) y Bogotá (24,4 %) como las capitales con mayor número de concejalas de acuerdo con las curules a proveer. La capital del Cesar, Valledupar, será la única capital de departamento, sin mujeres elegidas para el concejo municipal.

Tabla 8.

Conformación en cantidad y porcentaje de los concejos municipales en ciudades capitales según sexo. Elecciones territoriales 2023.

Capital	# Mujeres electas	# Hombres electos	Total electos	% Mujeres electas	% Hombres electos
Puerto Carreño	4	7	11	36,4%	63,6%
Mitú	4	9	13	30,8%	69,2%
Florencia	5	12	17	29,4%	70,6%
Sincelejo	5	12	17	29,4%	70,6%
Cali	6	15	21	28,6%	71,4%
Bogotá. D.C.	11	34	45	24,4%	75,6%
Mocoa	3	10	13	23,1%	76,9%
Cartagena	4	15	19	21,1%	78,9%
Manizales	4	15	19	21,1%	78,9%
Popayán	4	15	19	21,1%	78,9%
Medellín	4	17	21	19,0%	81,0%
Puerto Inírida	2	9	11	18,2%	81,8%
Quibdó	3	14	17	17,6%	82,4%
Cúcuta	3	16	19	15,8%	84,2%
Ibagué	3	16	19	15,8%	84,2%
Santa Marta	3	16	19	15,8%	84,2%
Leticia	2	11	13	15,4%	84,6%
Barranquilla	3	18	21	14,3%	85,7%
Riohacha	2	15	17	11,8%	88,2%
Tunja	2	15	17	11,8%	88,2%
Armenia	2	17	19	10,5%	89,5%
Pereira	2	17	19	10,5%	89,5%
Arauca	1	14	15	6,7%	93,3%
San José Del Guaviare	1	14	15	6,7%	93,3%
Yopal	1	16	17	5,9%	94,1%
Bucaramanga	1	18	19	5,3%	94,7%
Montería	1	18	19	5,3%	94,7%
Neiva	1	18	19	5,3%	94,7%
Pasto	1	18	19	5,3%	94,7%
Villavicencio	1	18	19	5,3%	94,7%
Valledupar	-	19	19	0,0%	100,0%
Total	89	478	567	15,7%	84,3%

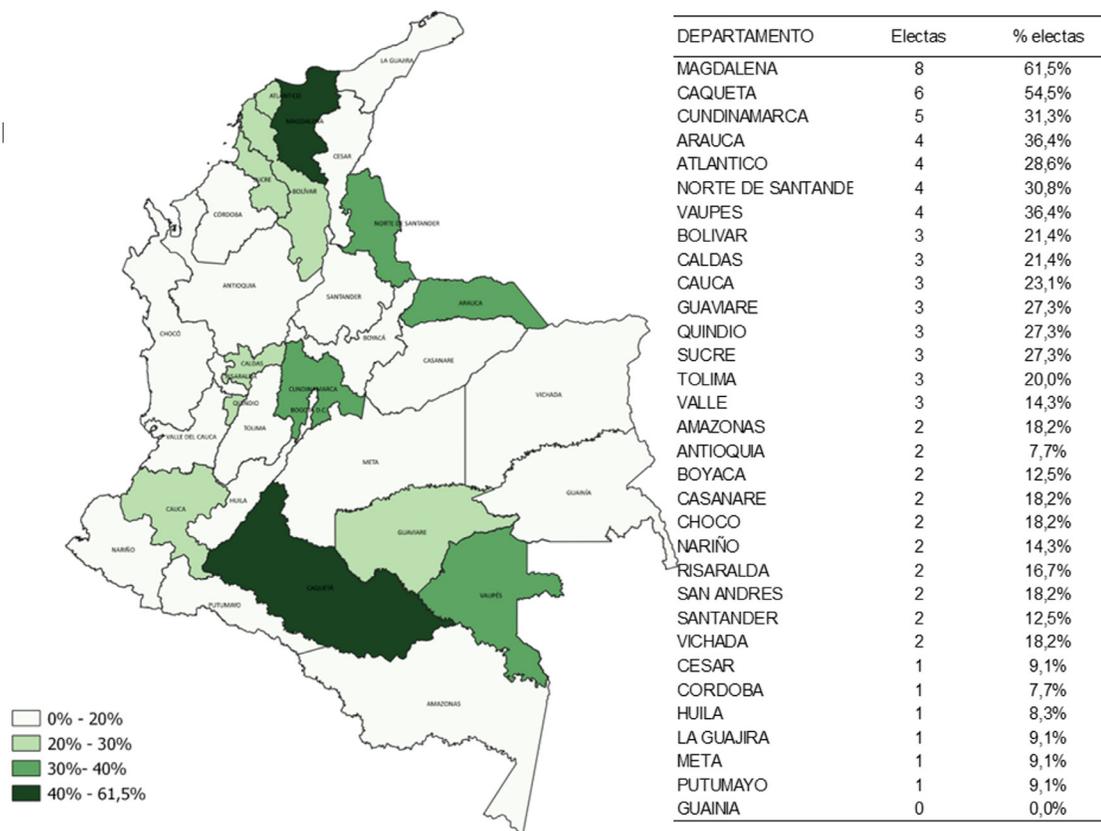
Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Para las asambleas departamentales se destacan dos departamentos que superaron la meta paritaria: Magdalena con 8 diputadas de 13 curules disponibles alcanzando un 61,5 % de representación y Caquetá con 6 diputadas de 11 para un 54,5 % de mujeres en esta instancia. Otros cuatro departamentos reportaron resultados por encima del 30 %: Arauca (36,4 %), Vaupés (36,4 %), Cundinamarca (31,3 %) y Norte de Santander (30,8 %).

No obstante lo anterior, la distribución geográfica de la presencia de las mujeres como diputadas en las asambleas del país, da cuenta de la persistente brecha de participación política entre hombres y mujeres en la que se resalta que más de la mitad del territorio nacional no alcanza el 20 % de representación efectiva para estas instancias.

Mapa 2.

Participación política de las mujeres en las asambleas departamentales. Elecciones territoriales 2023.



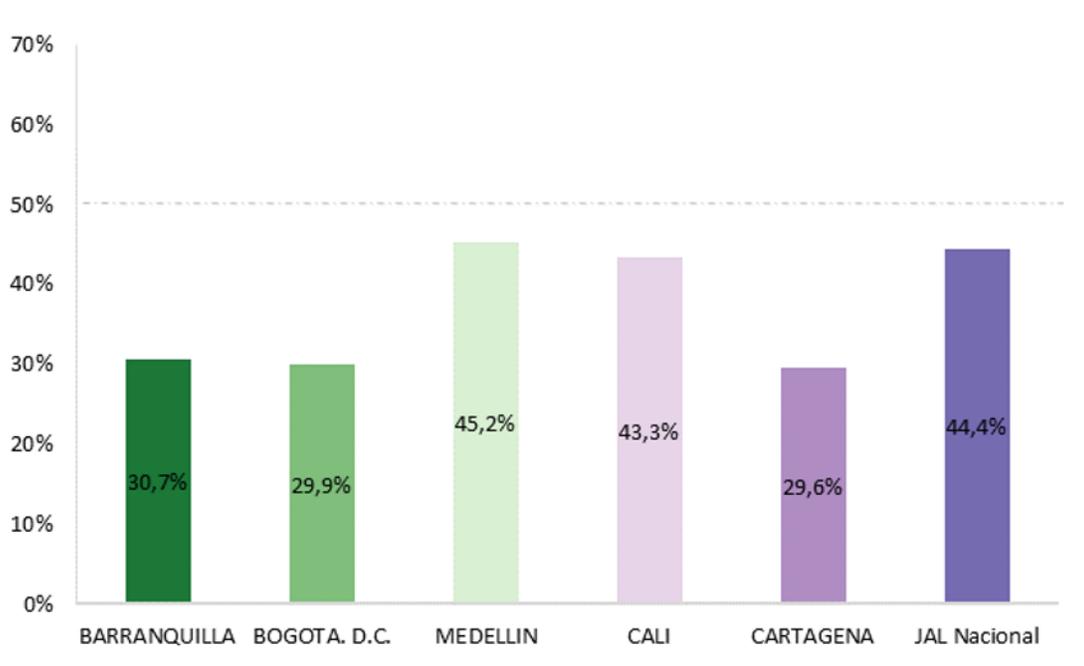
Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Las juntas administradoras locales JAL, órganos colegiados que se eligen por comuna, localidad o corregimiento, se reafirman como los espacios de avance hacia el liderazgo político paritario de las mujeres y que pueden ser un indicador de las fortalezas con las que estas cuentan para el liderazgo social y comunitario.

Se destacan ocho departamentos que superan la paridad en los resultados: Boyacá (63 %), Arauca (56 %), Caquetá (55 %), Chocó (55,6 %) Meta (55,3 %), Risaralda (52,0 %), Quindío (53 %), Caldas (50,4 %) y Tolima (50,4 %).

Gráfica 8.

Participación de las mujeres en las juntas administradoras locales en las principales ciudades del país. Elecciones territoriales 2023.



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Ahora bien, esta alta participación se modera en las principales ciudades del país donde, dada la dimensión poblacional, entre otras circunstancias¹², evidencian mayor dificultad para ser electas. Es el caso de Bogotá, Barranquilla y Santa Marta, ciudades distrito en las cuales se presenta una participación inferior al promedio nacional de más de 14 p.p.

Un alto número de cargos a proveer para las juntas administradoras locales deberán ser objeto de elecciones nuevas o complementarias por haber ganado el voto en blanco; por lo anterior, las siguientes ciudades capitales no cuentan con información disponible para este cargo de elección: Leticia, Tunja, Puerto Inírida, Mocoa, Mitú, Puerto Carreño y San Andrés.



¹² Históricamente solo los distritos contaban con una remuneración para ediles y edilesas por el ejercicio del cargo. A partir de la ley 2086 de 2021, los y las integrantes de las juntas administradoras locales, podrán recibir honorarios por la asistencia a las sesiones. Cada alcaldía junto con el concejo establecerá la regulación pertinente. Medellín y Cali iniciaron este proceso en 2021.

Tabla 9.

Conformación en cantidad y porcentaje de las juntas administradoras locales en ciudades capitales según sexo. Elecciones territoriales 2023.

Capitales	# Mujeres electas	# Hombres electos	Total electos	% Mujeres electas	% Hombres electos
Arauca	28	22	50	56,0%	44,0%
Armenia	42	33	75	56,0%	44,0%
Quibdó	10	8	18	55,6%	44,4%
Villavicencio	57	46	103	55,3%	44,7%
Florencia	22	18	40	55,0%	45,0%
Ibagué	84	82	166	50,6%	49,4%
Pereira	72	71	143	50,3%	49,7%
Manizales	65	67	132	49,2%	50,8%
Neiva	54	56	110	49,1%	50,9%
Popayán	37	40	77	48,1%	51,9%
Pasto	33	36	69	47,8%	52,2%
Yopal	45	52	97	46,4%	53,6%
Valledupar	21	25	46	45,7%	54,3%
Medellín	66	80	146	45,2%	54,8%
Montería	71	93	164	43,3%	56,7%
Cali	119	156	275	43,3%	56,7%
Riohacha	83	120	203	40,9%	59,1%
Bucaramanga	51	85	136	37,5%	62,5%
Cúcuta	33	64	97	34,0%	66,0%
Barranquilla	23	52	75	30,7%	69,3%
Bogotá. D.C.	55	129	184	29,9%	70,1%
Cartagena	8	19	27	29,6%	70,4%
Sincelejo	26	64	90	28,9%	71,1%
San José Del Guaviare	4	11	15	26,7%	73,3%
Santa Marta	8	29	37	21,6%	78,4%
Total	1.117	1.458	2.575	43,4%	56,6%

Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

V. Las mujeres en las agrupaciones políticas

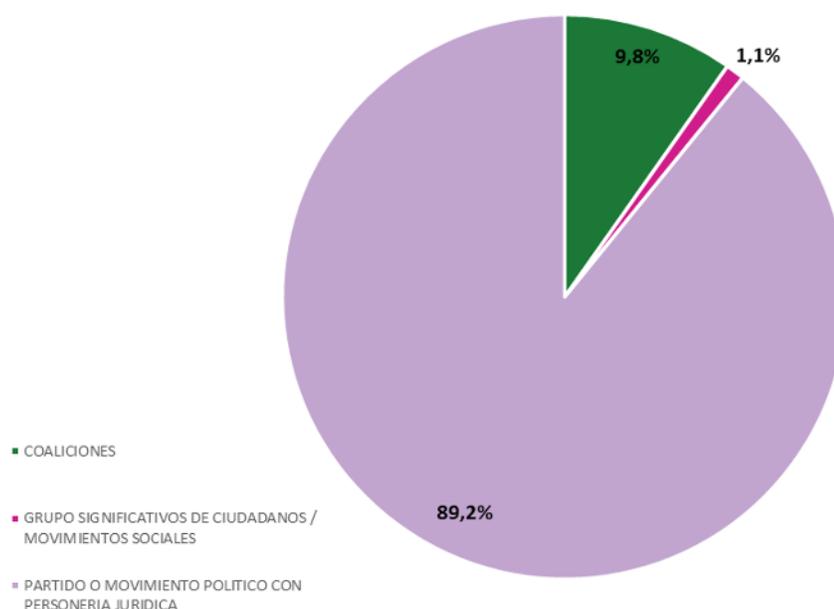
Para la inscripción de candidaturas a cargos y listas a corporaciones públicas se requiere un acto de postulación, el cual puede concretarse a través de i) el aval de un partido o movimiento político con personería jurídica, ii) la postulación por un grupo significativo de ciudadanos GSC debidamente registrados con la recolección y certificación de los apoyos o por una iii) coalición de partidos o movimientos políticos con personería jurídica entre sí o con grupos significativos de ciudadanos GSC, que constituyen un acuerdo de coalición.

La legislación colombiana permite la figura de coalición para presentar candidaturas tanto para cargos uninominales como para plurinominales, en este último caso los partidos o movimientos con personería jurídica coaligados deberán sumar entre ellos hasta el quince por ciento (15 %) de los votos válidos de la respectiva circunscripción para poder inscribir la lista de candidatos(as)¹³.

¹³ Al respecto consultar, los requisitos para la coalición a cargos uninominales según artículo 29 de Ley 1475 de 2011 y el inciso cinco del artículo 262 de la Constitución Política de Colombia para cargos plurinominales.

Gráfica 9.

Total, de candidaturas por tipo de agrupación política que postula. Elecciones territoriales 2023.



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Del universo de candidaturas inscritas para todos los cargos y corporaciones el 89,2 % lo hace a través de un aval de un partido o movimiento político con personería jurídica. Tan solo el 9,8 % recurre a la figura de coalición y un 1,1 % participa a través de la conformación de grupos significativos de ciudadanos (GSC) o movimientos sociales.

En comparación con 2019, el proceso electoral 2023 contó con una variación de 7,5 % más de candidaturas; en las de 2019 se presentaron 116.430 candidatos y candidatas, y para 2023 se inscribieron 125.171.

Tabla 10.

Porcentaje y cantidad de candidaturas según tipo de agrupación política. Comparativo de elecciones 2019 y elecciones territoriales 2023.

Tipo de organización política	2019		2023		Variación en PP
	Total	%	Total	%	
Coaliciones	5.619	4,8%	12.218	9,8%	4,9%
Grupos significativos de ciudadanos/mvtos	2.361	2,0%	1.360	1,1%	-0,9%
Partido o movimiento político con	108.450	93,1%	111.593	89,2%	-4,0%
Total candidaturas	116.43		125.171		

Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

El partido o movimiento político con personería jurídica, continúa siendo el eje conductor que da vía a la participación y a la representación política de la ciudadanía en Colombia. Aun así, las inscripciones por partidos en 2019 constituyeron el 93,1 % del universo y esta cifra disminuye en 4 puntos porcentuales para 2023. La figura de las coaliciones, por su parte, duplican el porcentaje de candidaturas presentadas en 2019 al pasar de 4,8 %, a 9,8 % en 2023, con una variación de 4,9 p.p.

Otro cambio relevante es la disminución de los grupos significativos de ciudadanos para la presentación de candidaturas. Se trata de 42,4 % menos que las candidaturas inscritas en el 2019 por esta figura (2,0 % a 1,1 % con respecto al total). La razón probablemente esté asociada al aumento en el número de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica con tendencias diversas e independientes que logran recoger las posturas de los grupos significativos de ciudadanos.

En relación con los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, 17 colectividades inscribieron candidaturas para 2019, en contraste lo hacen 35 organizaciones para el 2023. Este aumento en el otorgamiento de personerías jurídicas por parte del Consejo Nacional Electoral –entre diciembre de 2021 y junio de 2023– es parte del desarrollo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Acuerdo de Paz.

Es importante señalar en este análisis que las coaliciones para cargos uninominales resultan ser la figura más efectiva al momento de hacerse elegir tanto para hombres como para mujeres. De hecho, el 61,9 % de alcaldes y alcaldesas del país y el 78,1 % de gobernadoras y gobernadores que dirigirán los entes territoriales entre 2024 y 2027, son producto de coaliciones.

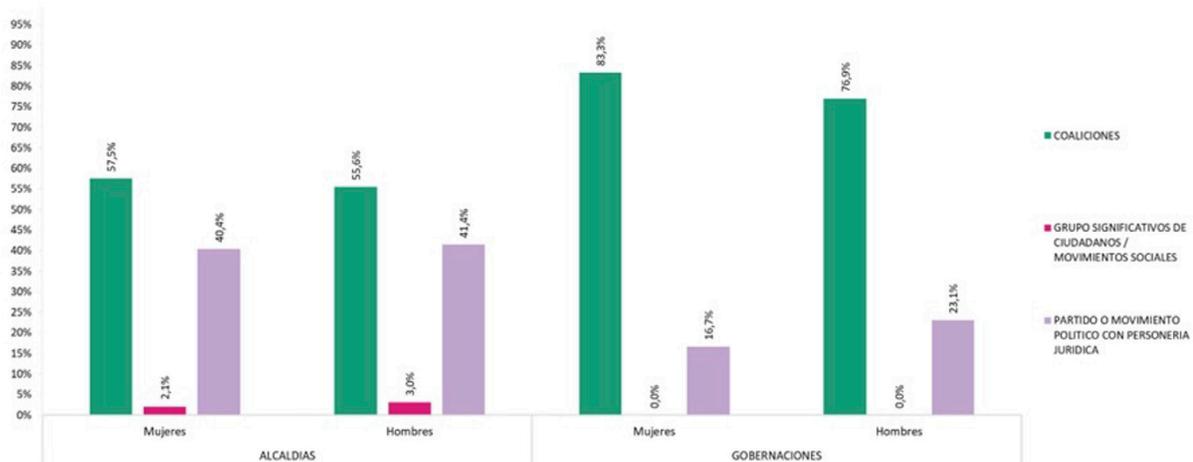
Desde la perspectiva de las mujeres, al momento de inscribirse como candidatas en 2023 el 89,9 % de ellas lo hace por un partido o movimiento político con personería jurídica, un 9 % por una coalición y un 1 % por grupos significativos de ciudadanos.

Similar a la dinámica general, las coaliciones para las mujeres candidatas son la forma más efectiva para alcanzar un cargo uninominal. De 146 mujeres electas como alcaldesas en 2023, 84 (57,5 %) son de una coalición política, 59 (40,4 %) de un partido o movimiento político y 3 (3,0 %) pertenecen a grupos significativos de ciudadanos. A su vez, de las seis (6) gobernadoras electas, cinco llegan respaldadas por una coalición y una (1) a través de un partido político.



Gráfica 10.

Porcentaje de electos y electas según su sexo y tipo de agrupación política para cargos uninominales. Elecciones territoriales 2023.



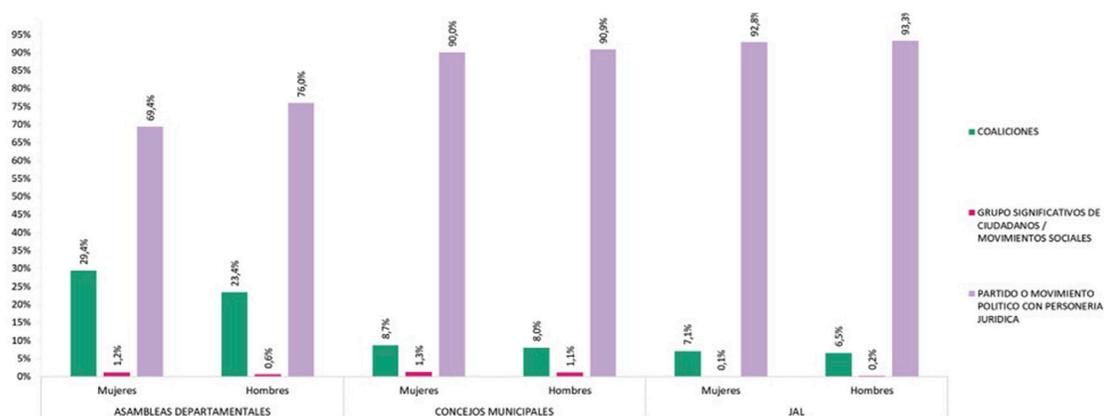
Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

Esta tendencia se invierte para los cargos plurinominales, donde los partidos o movimientos políticos con personería jurídica toman el protagonismo en la conformación final de las corporaciones públicas. Es así como de las 85 diputadas en el país el 69,4 % de electas (59) pertenecen a un partido o movimiento político frente al 29,4 % (25) que se eligen por una coalición política.

Los concejos municipales y las JAL aglomeran la mayor cantidad de mujeres y hombres que participan avalados por partidos y movimientos políticos con personería jurídica. Es allí donde se consolidan las bancadas partidarias y donde se hace efectiva la representación política. En el caso de los concejos de 2372 mujeres electas para este cargo en el país, 2135 lo lograron gracias al aval de un partido político. Para el caso de los hombres serán 8768 concejales electos por respaldo partidario de los 9651 electos en el país.

Gráfica 11.

Porcentaje de electos(as) según propio sexo y tipo de agrupación política para cargos plurinominales. Elecciones territoriales 2023.



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

VI. Los partidos y movimientos políticos y la inclusión efectiva de las mujeres

En relación con la participación de las mujeres al interior de los partidos y movimientos políticos es importante anotar que para las elecciones de autoridades territoriales 2023, se consolida en promedio el 40 % de candidaturas femeninas para los cargos plurinominales: asambleas, concejos y juntas administradoras locales, en todas las colectividades con personería jurídica que presentaron listas.

Esto representa 10 % más de lo exigido por el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, correspondiente al 30 % de la cuota de género en la conformación de las listas de candidaturas a corporaciones públicas. Este avance permite inferir que las colectividades tienen una mejor comprensión de la cuota del 30 %, ya no como techo sino como mínimo legal, en el cual se avizora la paridad en las listas como el referente democrático al cual se aspira¹⁴. Pero la representación efectiva, es decir, la titularidad de las mujeres en los cargos de decisión, como se mencionó, está aún lejos de concretarse.

Los resultados de las mujeres que obtienen un cargo o curul, ponen de relieve la capacidad real y el compromiso para lograr una mayor inclusión por parte de los 35 partidos y movimientos políticos con personería jurídica y de la coalición del Pacto Histórico*.

*Nota aclaratoria

Durante el proceso electoral territorial 2023, la coalición del Pacto Histórico logra consolidarse como una constante en la postulación de candidaturas para los diferentes cargos de elección en todo el país. Si bien, pueden existir diferencias entre los territorios y circunscripciones, en el número y combinación de partidos o movimientos políticos que se coaligan o adhieren, estas alianzas mantienen la nominación Pacto Histórico.

Dado el volumen de estas coaliciones y en consideración a que se trata de la fuerza política representada por el actual gobierno nacional, para efectos del presente informe se tomarán como una todas las coaliciones de nombre Pacto Histórico y se visibilizará de manera paralela con los resultados de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

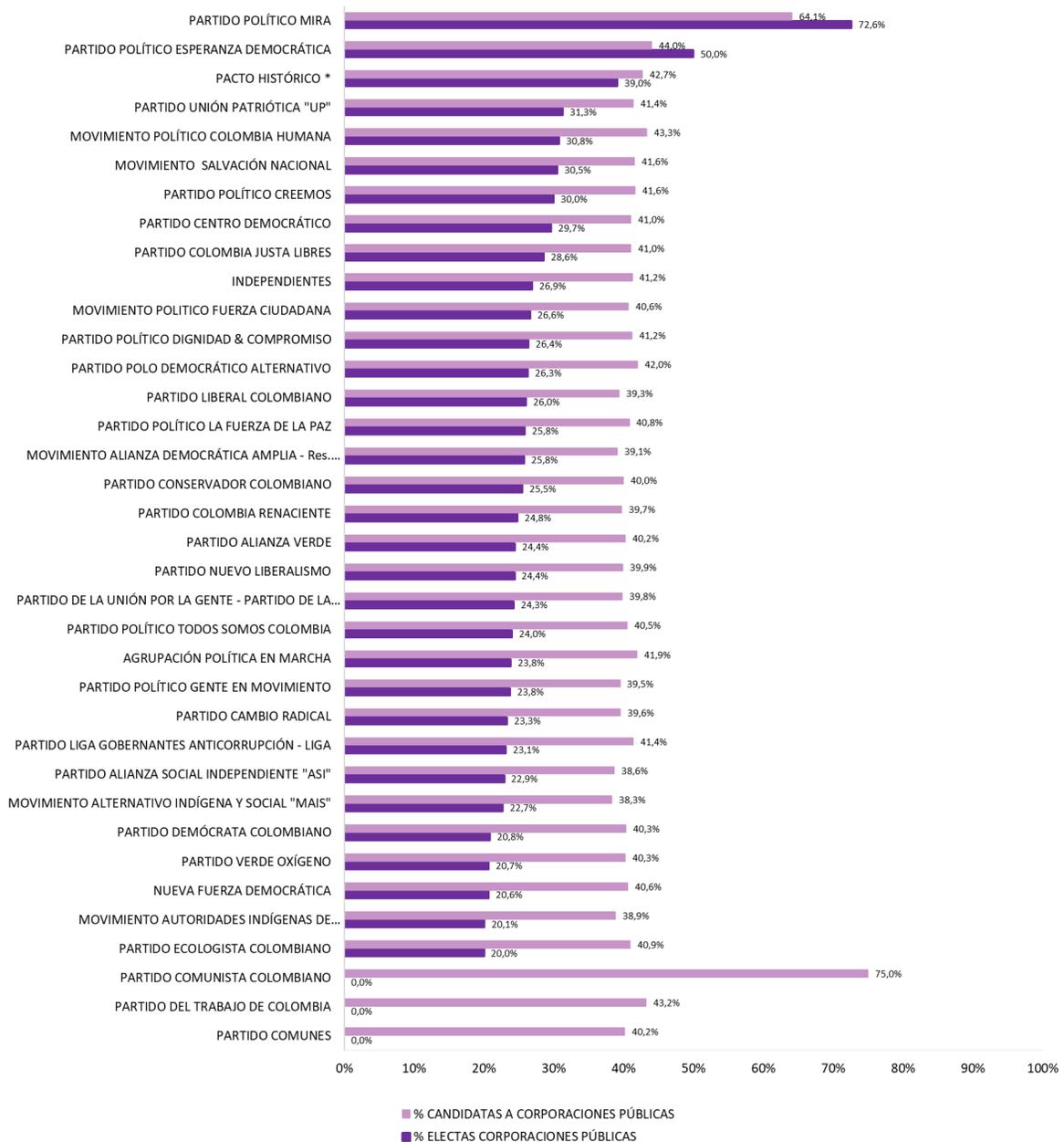
Teniendo en cuenta la naturaleza diferente de los cargos uninominales (alcaldía y gobernación) y los plurinominales (asamblea, concejo y JAL), así como la exigibilidad legal de una cuota de género para conformación de listas de estos últimos que no existe en el caso de los primeros, en el siguiente análisis se divide la información por cada uno de estos cargos para poder comprender mejor los esfuerzos que realizan los partidos en su deber de inclusión e igualdad.

La siguiente gráfica permite observar el esfuerzo de cada una de las agrupaciones políticas (partidos y movimientos políticos) en la presentación de candidaturas a corporaciones públicas - todas deben cumplir con el mínimo legal del 30% de mujeres en la conformación de las listas - y la correlación con el resultado electoral obtenido. De esta manera, es posible evidenciar tanto el compromiso como la eficacia de cada una de las colectividades para concretar la inclusión y efectiva representación de las mujeres en los procesos electorales.

¹⁴ Diferentes proyectos de ley han abierto el debate para incluir una fórmula que reglamente el principio de paridad incluido en el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia, el más reciente es el que corresponde al Estatuto de Igualdad PL 123 de 2023 Senado.

Gráfica 12.

Porcentaje de mujeres candidatas* y electas** por partido o movimiento político con personería



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

* El porcentaje de mujeres candidatas (barra color claro) se obtiene con relación al total de inscritos(as) por el partido o movimiento político para las corporaciones públicas.

**El porcentaje de mujeres electas (barra color oscuro) se obtiene con relación al total de electos(as) por el respectivo partido o movimiento político para estas corporaciones.

Lo primero, es subrayar que el porcentaje de candidatas en cada uno de los partidos y movimientos políticos alcanza en promedio el 40% de participación femenina en corporaciones públicas, esto es, 10 % más que lo exigido por la cuota del artículo 28 de la ley 1475/11.

En cuanto a resultados, tres agrupaciones políticas se destacan por obtener un alto porcentaje de representación o efectiva inclusión. Estas son: i) El Partido Político Mira cuya apuesta por incluir mujeres en la conformación de las listas supera el 50% de candidatas (64,1 %) y obtiene una alta eficacia al momento de materializar su elección con un 72,6 % de mujeres para estas corporaciones.

El alto porcentaje corresponde a 61 electas de las cuales 60 son para juntas administradoras locales y una para asamblea; ii) el Partido Político Esperanza Democrática que postuló 44 % de candidatas en las listas y obtiene 50% de mujeres electas (9 electas, 8 en Jal y una en concejo), y iii) el Pacto Histórico - coalición que como se aclaró se asume como agrupación política por ser constante nacional - y que presentó en sus listas a corporaciones 42,7% de candidatas y elige 39% de mujeres del total de electos por esta colectividad.

Otras cinco agrupaciones alcanzan un 30% de participación de mujeres electas, o representación efectiva para el total de corporaciones públicas, es decir, que en comparación con el porcentaje de candidatas que postulan en sus listas logran mostrar eficacia al momento de la elección, ellas son: Partido Unión Patriótica (31,3 %), Movimiento Colombia Humana (30,8 %), Movimiento Salvación Nacional (30,5 %), Partido Político Creemos (30 %) y Partido Político Centro Democrático (29,7 %).

Tres agrupaciones políticas no obtienen ninguna representación de mujeres a corporaciones públicas: El Partido Comunista, el Partido del Trabajo y el Partido Comunes; las dos últimas, tampoco obtuvieron representación masculina.

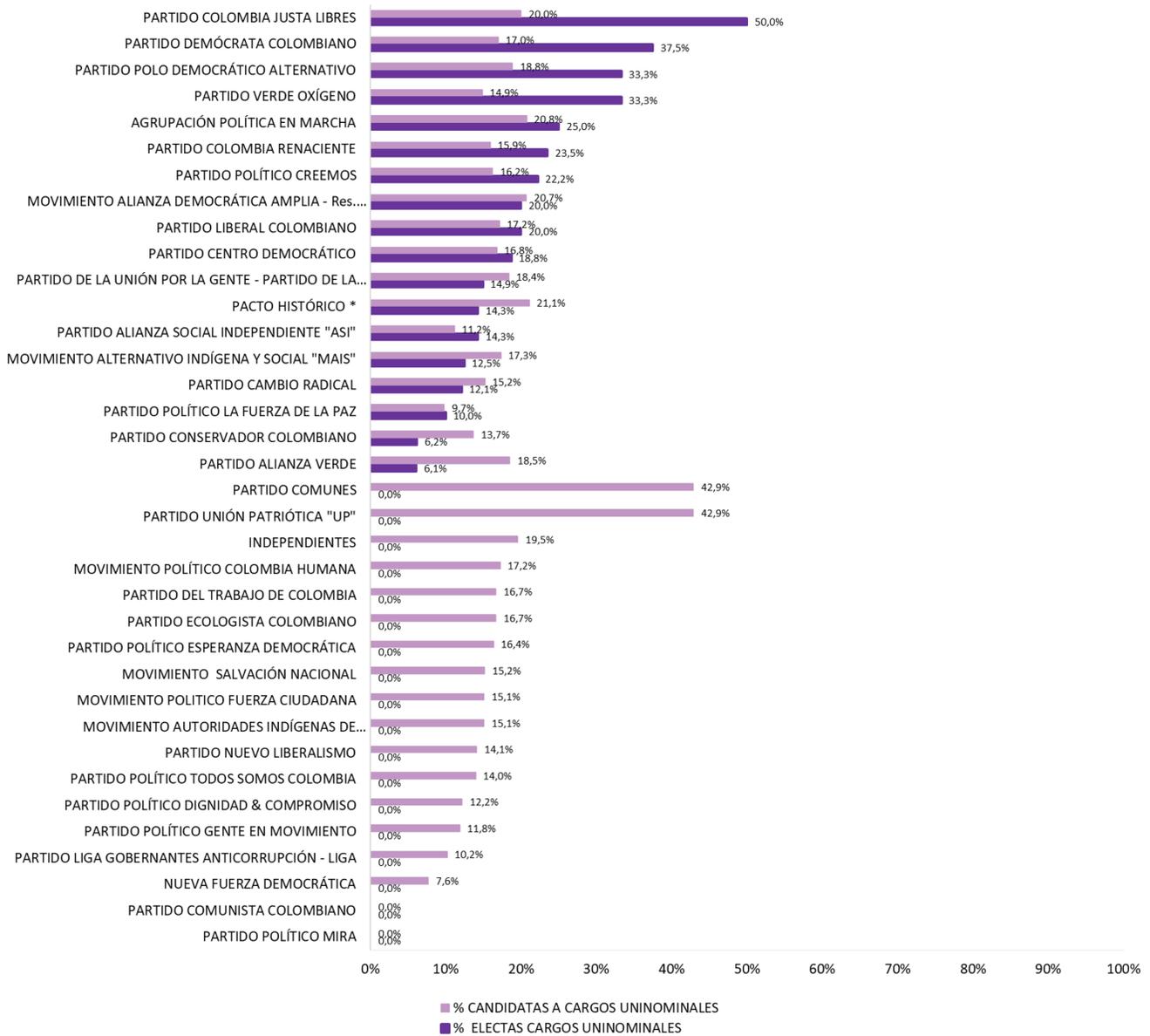
Respecto a los cargos uninominales, alcaldías y gobernaciones, cabe anotar que de las 36 agrupaciones políticas que se analizan para estos cargos de elección, dos no presentaron candidaturas (Partido Mira y Partido Comunista) y solo 18 colectividades obtienen representación de mujeres focalizada en alcaldías.

También, es importante insistir en que fueron las coaliciones políticas y no los partidos y movimientos políticos, quienes predominan al momento de postular y elegir tanto a hombres como a mujeres para los cargos de elección uninominal.



Gráfica 13.

Porcentaje de mujeres candidatas* y electas** por partido o movimiento político con personería jurídica 2023 a cargos uninominales. Elecciones territoriales 2023



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos RNEC 2024.

** El porcentaje de mujeres candidatas (barra color claro) se obtiene con relación al total de inscritos(as) por el partido o movimiento político para los cargos uninominales.

**El porcentaje de mujeres electas (barra color oscuro) se obtiene con relación al total de electos(as) por el respectivo partido o movimiento político para los cargos uninominales.

Es pertinente precisar que para el presente análisis los porcentajes reflejan la capacidad de cada colectividad para incluir a las mujeres comparando internamente número de candidatos y candidatas y número de electos y electas; no se compara la mayor o menor representación de partidos y movimientos políticos entre sí, pues ciertamente, las organizaciones políticas históricas y consolidadas eligen muchas más representantes que las que recién alcanzan personería jurídica.

En tal sentido, cuatro agrupaciones políticas obtienen porcentajes de mujeres electas que superan el 30% de representación efectiva en cargos uninominales: el Partido Colombia Justa Libres con un 50% de mujeres (una alcaldesa electa), el Partido Demócrata Colombiano con 37,5 % (tres alcaldesas), el Partido Polo Democrático Alternativo con 33,3 % (una alcaldesa), y el Partido Verde Oxígeno con 33,3 % (una alcaldesa).

De la gráfica anterior, sobresale el hecho de que la mayoría de las agrupaciones políticas que obtienen representación de mujeres para estos cargos es, en promedio, mayor al porcentaje de candidatas que inscriben para los mismos. Esta mayor eficacia puede significar apoyo y promoción de los pocos liderazgos femeninos inscritos o menores riesgos al momento de otorgarles el aval. Finalmente, se señala que 16 de las agrupaciones que postulan mujeres para estos cargos no obtienen representación alguna.

VII. Revocatoria de candidaturas y cumplimiento de la cuota de género¹⁵

Es competencia del Consejo Nacional Electoral CNE adelantar el proceso administrativo de revocatoria de inscripción de candidaturas en los casos de inhabilidad, doble militancia y las causales legales y constitucionales que generan impedimento para obtener un cargo de elección y que cuestionan la validez de la inscripción de candidatos y candidatas.

Al respecto, en el marco de las elecciones territoriales 2023, el CNE recibió 1968 solicitudes de revocatoria de inscripciones; 25,4 % dirigidas a candidaturas de mujeres y 74,6 % a candidatos hombres. Del total de personas que en efecto se revocó su candidatura, el 25,3 % fueron mujeres.

Entre las solicitudes de revocatoria de inscripción, 216 correspondieron a la causal relacionada con el incumplimiento del mandato legal de cuota de género o cuota del 30 % de mujeres¹⁶ de que trata el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011. De estas, el CNE encontró mérito para revocar 152 listas de candidaturas por inobservancia del requisito y niega la revocatoria de otras 64 solicitudes.

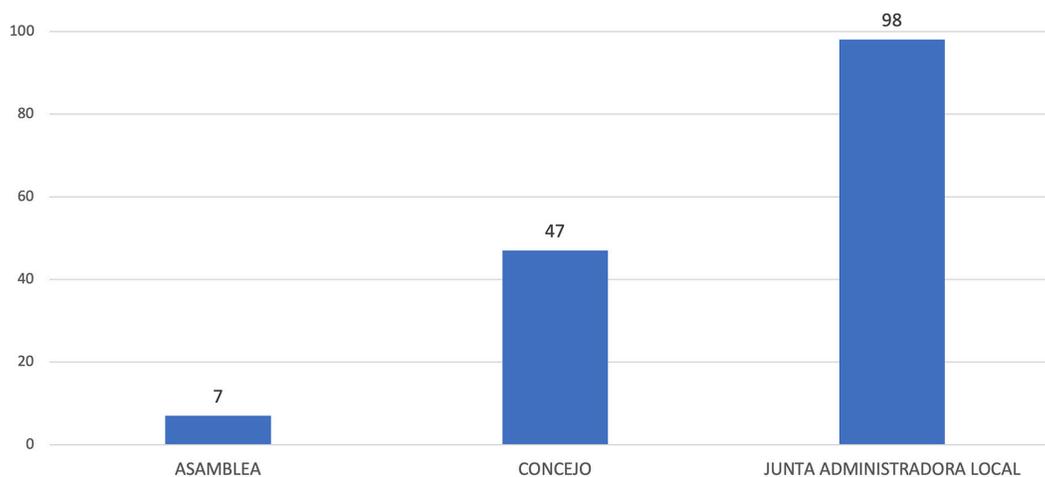


¹⁵ La información sobre revocatorias de inscripción de candidaturas referenciada en el presente acápite es obtenida en parte del documento “Participación de mujeres en elecciones 2023: Camino hacia la Paridad” elaborado por la Magistrada del CNE Alba Lucía Velásquez Hernández y su equipo. Ver informe completo en: <https://www.laboletina.net/post/participación-de-las-mujeres-en-las-elecciones-2023-camino-hacia-la-paridad>

¹⁶ Algunos pronunciamientos como la Resolución 5271 de 2019 del Consejo Nacional Electoral y la sentencia de 16 de noviembre de 2023, sección segunda del Consejo de Estado con rad.11001-03-15-000-2023-06196-00, en este sentido, dan cuenta de que la acción afirmativa creada por la Ley 1475 de 2011 tiene como propósito contrarrestar la desigualdad histórica de las mujeres en la representación política, razón por la cual, se debe interpretar que el porcentaje del 30 % está dirigido a este grupo poblacional y, en igual sentido, la Ley 581 de 2000.

Gráfica 14

Cantidad de listas de candidaturas revocadas por incumplimiento de la cuota de género según corporación. Elecciones territoriales 2023.



Fuente: Elaborado RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos CNE 2024.

Se destaca que el mayor número de listas revocadas por incumplimiento de la cuota de género correspondió a listas de coalición (19 listas)¹⁷, lo que puede evidenciar que esta figura implica mayor complejidad al momento de los acuerdos para que las mujeres accedan a un aval o posición dentro de la lista.

i. Resolución 9879 de 2023 un precedente de interpretación constitucional¹⁸.

En ejercicio de su actuación administrativa el Consejo Nacional Electoral conoció de una revocatoria de inscripción de lista de candidatos a una JAL de Bogotá cuya decisión abre un precedente de interpretación constitucional frente al artículo 28 de la ley 1475 de 2011 y la exigibilidad legal del cumplimiento de la cuota de género en la conformación de la lista. El CNE da alcance y hace un llamado frente a la interpretación exegética de la aparente excepción a la aplicación de la cuota que trae el artículo. El texto de que trata el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, señala de manera expresa que:

“...Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros...” (Subrayado fuera de texto).

En el caso concreto se analizó la conformación de una lista de 11 candidaturas, diez (10) hombres y una (1) mujer, hecho que de plano daría lugar al incumplimiento de la cuota de género respecto del número de candidatos. Sin embargo, argumenta el Partido que la escogencia de los candidatos se realiza previamente a la inscripción a través de una consulta interna de la colectividad en la que se cumple el porcentaje del 30% de mujeres en las precandidaturas, razón por la cual, en el entendido de la agrupación política con base en decisiones anteriores del propio CNE, el resultado de la consulta estaría exento de la cuota.

¹⁷ Información del Grupo de Inclusión IT Género, Etnias y Democracia Inclusiva del CNE.

¹⁸ La decisión completa del CNE con ponencia de la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal puede ser consultada aquí o descargada en <https://acortar.link/khqcpr>

No obstante, en los hechos analizados se evidencia que conforme con los resultados de la consulta, la onceava posición correspondía a una mujer, pero al momento de la inscripción se incluye a un candidato hombre que no participó en la consulta.

En esta oportunidad, la sala del CNE hace un llamado a que la consulta interna de los partidos no puede ser un mecanismo que evada compromisos constitucionales relacionados con el avance de la igualdad de derechos en materia de participación política de las mujeres, y que la ambigüedad de lo norma debe interpretarse siguiendo los preceptos superiores de igualdad y no discriminación en el ámbito político.

Al respecto, la Resolución en mención del Consejo Nacional Electoral manifiesta: “considerando las desventajas sociales y políticas a las que están sometidas las mujeres, la interpretación de la cuota, que claramente es solo a favor de ellas de manera garantista y expansiva, en armonía con el principio democrático, no es posible restringir su aplicación respecto de listas que se compongan como resultado de consultas ya sean internas, populares o interpartidistas, pues claramente, bajo el criterio teleológico señalado, la norma quedaría inane y las repercusiones serían graves para las mujeres con vocación pública, pues a todas luces acentuaría la brecha de desigualdad de género en materia política”.

Esta interpretación de la norma desde la perspectiva constitucional es una extensión de la acción afirmativa del artículo 28 de la ley 1475 de 2011 que apunta a su eficacia y al deber legal en su cumplimiento.

VIII. Colombia en el contexto de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe

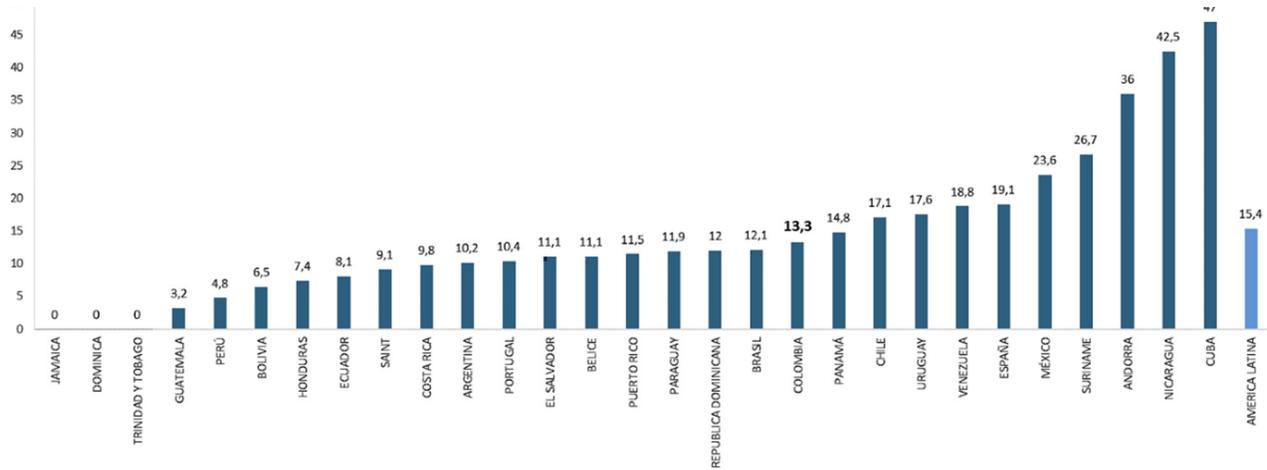
Los resultados del proceso electoral de autoridades territoriales 2023 en Colombia, permiten revisar los desafíos que enfrenta el país en materia de participación política de mujeres desde una perspectiva regional de América Latina y el Caribe. Tomando como referencia la información presentada por el Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL a 2023 es posible evidenciar que Colombia se encuentra rezagado en materia de participación política de mujeres.

El informe de la CEPAL (2023) da cuenta de un avance a ritmo lento del poder local femenino en el contexto internacional, particularmente en las alcaldías. El promedio para América Latina y el Caribe se ubica en 15,4 %, sin que este resultado represente aumentos sustantivos en relación con otros períodos de medición.

Con los resultados electorales 2023, Colombia en las alcaldías presenta dos puntos porcentuales menos (13,3 %) que el promedio regional. La tendencia lenta para avanzar en este tipo de cargos es similar a la que reporta Colombia pues entre 2015 y 2023 –dos períodos electorales– tan solo avanza un punto porcentual. Este porcentaje ubica a Colombia por debajo de países como Chile, Venezuela, México y Nicaragua.

Gráfica 15.

América Latina, El Caribe y La Península Ibérica (29 países): Mujeres alcaldesas electas, último año disponible (en porcentajes).



Fuente: Elaboración RNEC, CNE y ONU Mujeres con datos disponibles del Observatorio de Igualdad de la CEPAL y RNEC 2024.

Esta brecha regional se hace más profunda al comparar los resultados en Colombia y los datos disponibles para concejales de América Latina. Es de anotar que existe una evolución normativa regional que incorpora la paridad como el estándar del derecho a la participación en los órganos deliberativos.

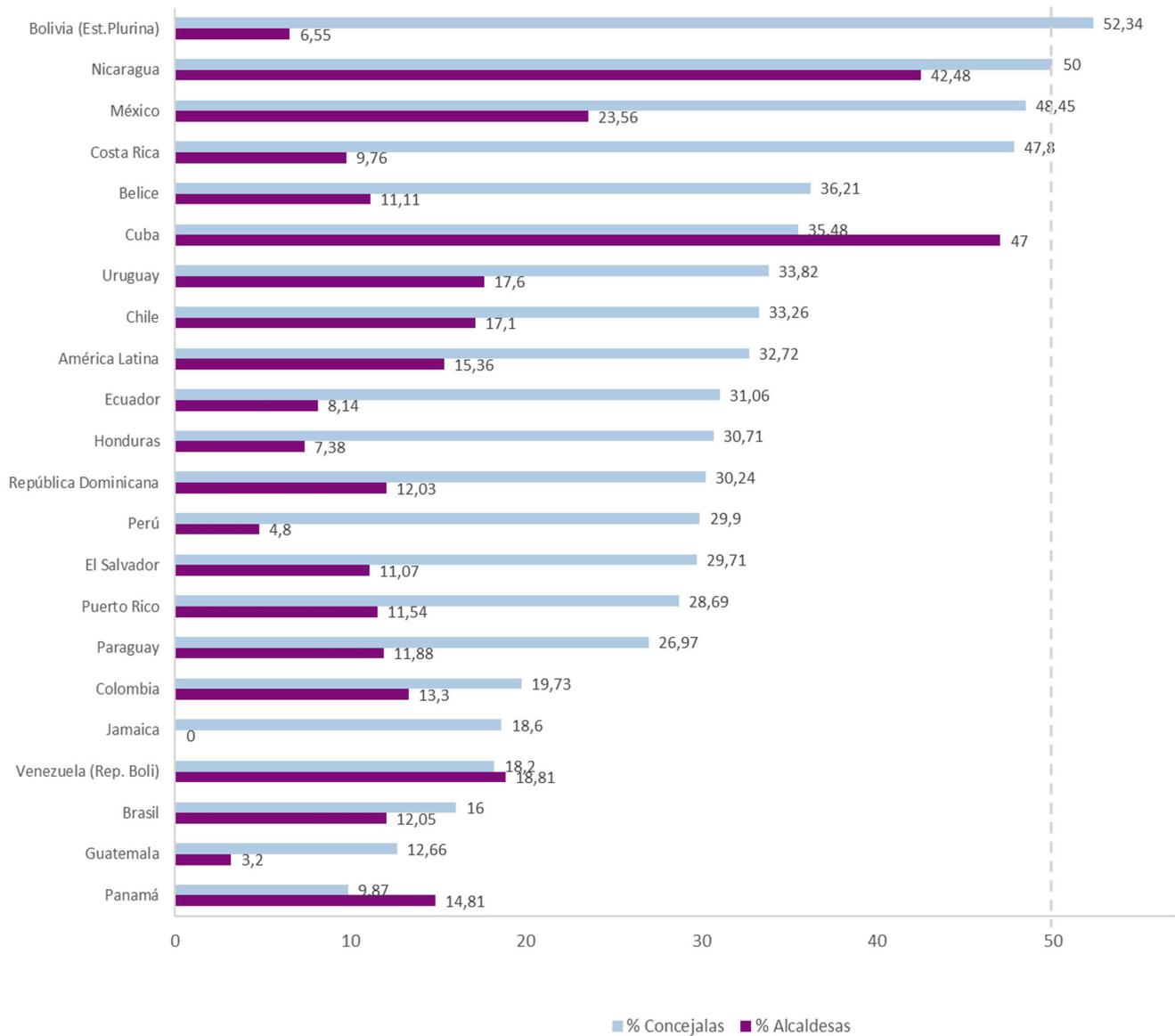
A partir de 1991, año en que Argentina adoptó la primera ley de cuotas y hasta 2022, nueve países promulgaron leyes en este sentido. Entre 2008 y 2020 nueve países más, liderados por Bolivia, Ecuador, Costa Rica y México, incluyeron fórmulas paritarias (50 % mujeres en listas de candidaturas) en sus legislaciones .

De acuerdo con el informe de la CEPAL (2023) estos marcos normativos han permitido incrementos más sostenidos en la elección de mujeres en las concejalías. A diciembre de 2021 el promedio de participación se ubicó en 32.7 % y ya en 2019 se superaba el 30 %, cifra que mantienen hoy 14 países, otros dos son paritarios, Bolivia (52,3 %) y Nicaragua (50 %), dos más próximos a alcanzar la paridad Costa Rica (47,8 %) y México (48,5 %)

Colombia con el 19,7 % de concejalas en los municipios, se encuentra a 13 puntos porcentuales por debajo del promedio regional y, a pesar de haber implementado la cuota de género en 2011, tras cuatro períodos electorales solo ha incrementado 3,6 p.p de participación, arrojando un panorama muy lento de avance hacia la paridad.

Gráfica 16.

Mujeres concejales y alcaldesas electas, en América Latina y el Caribe.



Fuente: Gráfica Cepal (2023) con Datos consultados en CEPALSTAT y actualizados por RNEC, CNE y ONU Mujeres.

IX. Conclusión

En Colombia persiste la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres para el acceso y efectiva representación de las mismas en los cargos de elección popular de todo el territorio nacional. Las principales decisiones sobre planeación y presupuestación, desarrollo regional y políticas públicas en los entes territoriales entre 2024 y 2027 se tomarán con un déficit importante de mujeres en su definición, implementación y seguimiento.

Los resultados de las elecciones de autoridades territoriales 2023, señalan un número de candidatas cercano al 40 % en los concejos y asambleas, y en el caso de las juntas administradoras locales, superior al 46 %. Estos datos permiten afirmar que avanzar hacia la meta del 50 % de mujeres como candidatas en la conformación de las listas, está a la vuelta de la esquina.

A pesar de ello, los resultados también confirman una tendencia histórica de poca variación en relación con la representación efectiva de las mujeres en las corporaciones públicas cuyos resultados no superan el 20 % de las mismas en estos cargos.

Respecto a los cargos uninominales –alcaldías y gobernaciones– los datos interpelan y cuestionan a su vez, la necesidad de buscar fórmulas que permitan la participación permanente de las mujeres en el debate electoral, pues es injustificable para una democracia que el 42,5 % de los municipios del país no hubiesen contado con candidatas para sus alcaldías, y aún más que solo 13,3 % de las mujeres hubiese sido electa para este cargo de elección popular.

El reto del Estado es entonces, lograr que el Sistema Político y el Sistema Electoral en Colombia garanticen la efectiva incorporación de las mujeres en la dirección de los asuntos públicos con condiciones de igualdad y sin violencia. La paridad es una apuesta por la igualdad sustantiva en todas las fases del proceso electoral. Pero, la sola postulación de mujeres no garantiza una competencia electoral con iguales ventajas que los hombres para la elección. Es indiscutible que la paridad debe apuntar a la representación (elección efectiva) de las mujeres en los cargos y corporaciones de elección popular.

Los partidos y movimientos políticos continúan siendo el eje conductor de la participación y representación en los escenarios de decisión territorial. Es necesario fortalecer sus mecanismos de democracia interna para la selección de candidatas y candidatos, así como las acciones afirmativas que posibiliten traducir las candidaturas de las mujeres en representación efectiva en todos los cargos y corporaciones.

En seguimiento a la **Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**; la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, están comprometidos con generar las acciones que estén a su alcance y competencia para superar la brecha de desigualdad en la participación y representación de las mujeres en Colombia, condición indispensable para la construcción y sostenibilidad de la paz en todos los espacios democráticos.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Más
Mujeres +
Democracia

Con el apoyo de:

